



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 171.-

POR LA CUAL SE REINCORPORA A LA EMBAJADORA ESTEFANÍA LATERZA DE LOS RÍOS, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 13 de marzo de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N.° 118/2026 del 13 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnico, por medio del cual se eleva a consideración la reincorporación al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay de la Embajadora Estefanía Laterza de los Ríos, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31, *in fine*, de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones" establece que los funcionarios en situación de disponibilidad podrán ser reincorporados al servicio cuando así lo soliciten, dentro de los plazos previstos y siempre que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron tal situación. La declaración de disponibilidad y la reincorporación de los funcionarios serán dispuestas por resolución ministerial.

Que, por Resolución N.° 1039 del 30 de diciembre de 2025, se pasa a situación de disponibilidad y se concede permiso especial, sin goce de sueldo, a la Embajadora Estefanía Laterza de los Ríos, por el periodo de 3 (tres) años a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 inciso c) de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Reincorporar al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, a la Embajadora Estefanía Laterza de los Ríos, con cédula de identidad número 991.632, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones", a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro